

plidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informes radiológicos.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Ingenieros de Armas Navales señor don Manuel Beardo Morgado.

Vocal: Teniente Coronel de Ingenieros de Armas Navales don Rafael Pereiro Echevarría.

Vocal Secretario: Maestro segundo de la Maestranza de la Armada (Explosivos y Artificios), don Agustín Jiménez Galán.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos adecuados a la misión a desempeñar y posesión del Certificado de Estudios Primarios.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán todas aquellas conducentes a armar, desarmar, montar y conservar los elementos e instalaciones que se utilizan en la citada Dependencia.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación del Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte (2.520) pesetas, equivalente al jornal diario de ochenta y cuatro (84) pesetas.

b) Plus especial de trescientas treinta (330) pesetas mensuales.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal designado deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo número 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.

NIETO

**ORDEN de 7 de septiembre de 1967 por la que son admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada los opositores que se mencionan.**

Como resultado de la convocatoria publicada por Orden ministerial número 2582/1967, de 14 de junio último («Diario Oficial» número 136), para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada y a propuesta de la Vicaría General Castrense, son admitidos a examen los opositores que a continuación se relacionan:

1. D. Casimiro Valiñas Peleteiro.
2. D. Agustín García Caballero.
3. D. Manuel Piñero Rodríguez.
4. D. Manuel B. González García.
5. D. Antonio Benito Peñas.
6. D. Ovidio Rodríguez Becerra.
7. D. José Pérez Acebes.
8. D. Jerónimo Martín Valencia.
9. D. Mariano Sevilla Montes.

Los opositores anteriormente relacionados harán su presentación en este Ministerio el día 20 del actual, a las diez horas. Madrid, 7 de septiembre de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.**

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer que los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, convocada por Orden ministerial de 28 de marzo último, queden constituidos del modo siguiente por los funcionarios técnicos que se mencionan:

#### Tribunal central

Presidente: Don Antonio López Relinque.

Vocales: Don Raimundo Pérez del Corral Rovira, don Angel Sánchez Benete, don Andrés Borrego Chico, don Narciso Díaz Maroto, don Esteban Benito Casero, don Antonio Giménez Salinas y don Miguel Torija López de Antona.

Secretario: Don Gerardo Aynos Jódar.

#### Tribunal central suplente

Presidente: Don Esteban Paz y Ciudad Real.

Vocales: Don José de Rojas Folgueira, don Alicia Ruano Vicente, don José Martínez Sánchez-Rey, don Mariano Becerril Becerril, don Alfonso Mateo Hornero, don Jesús Sánchez Polo y don Manuel Guilabert Pérez.

Secretario: Don Antonio Henríquez Pérez.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.—El Director general, Manuel González.

**RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir seis plazas de Médicos Ayudantes en dicho Organismo.**

Se hace público el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución de 25 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre siguiente) para la provisión de seis plazas de Médicos Ayudantes, vacantes en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica; estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Adolfo Serigó Segarra.  
Vocales: Don Juan J. López Ibor, don Agustín Jimeno Cattaneo, don José Rallo Romero y don Luis Valenciano Gaya.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Gerardo Clavero González.  
Vocales: Don Ramón Sarró Burbano, don Manuel Ruiz Maya, don Juan A. Vallejo-Nájera y don Manuel Cabaleiro Goas.

Madrid, 10 de julio de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyren.